

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**14854** *Resolución de 29 de noviembre de 2017, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica el fallo de la sentencia de 26 de mayo de 2017, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso interpuesto por Renta 4 Gestora SGIC, SA.*

Habiéndose declarado firme la sentencia de fecha 26 de mayo de 2017, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional y en cumplimiento de lo acordado en la misma, se procede a publicar el fallo contenido en la citada sentencia:

#### «FALLAMOS

Estimar el recurso contencioso administrativo 1278/2014 interpuesto por la representación procesal de Renta 4 Gestora S.G.I.I.C. SA y, en consecuencia:

1. Se anula la resolución del Subsecretario de Economía y competitividad por delegación del Ministro de Economía y Competitividad de 25 de marzo de 2014 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por Renta 4 Gestora S.G.I.I.C. SA contra la resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 23 de octubre de 2013 por la que se acuerda imponer a dicha sociedad 3 sanciones por importe total de 130.000 euros por la comisión de 3 infracciones tipificadas en el artículo 81 apartado n), o) y t) de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva al no ser conforme a derecho en los extremos examinados.

2. Se acuerda se publique el fallo de esta sentencia una vez firme en el BOE, en el caso de que se haya publicado en ese medio las resoluciones recurridas.

3. Se imponen las costas a la Administración General del Estado».

Madrid, 29 de noviembre de 2017.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sebastián Albella Amigo.